

PROPUESTA: POLÍTICA INCLUSIVA DE ADAPTACIÓN A LA CRISIS CLIMÁTICA DIRIGIDA A LAS COMUNIDADES EMPOBRECIDAS PARA GOZAR DE UNA VIDA ADECUADA

ARTÍCULO

SORAYA S. VALENTÍN CASIANO

INTRODUCCIÓN.....	131
I. ¿VIVIR O SOBREVIVIR?	132
A. ¿Por qué es importante proveer mecanismos de adaptación	134
II. PIEZA DE ABOGACÍA: POLÍTICA INCLUSIVA DE ADAPTACIÓN	135
A. El corazón del plan de trabajo	136
III. DEL PAPEL A LA VIDA REAL: QUEBRANTANDO LA CRISIS DE DESIGUALDAD	138
CONCLUSIÓN	140

INTRODUCCIÓN

Nuestra pieza de abogacía responde a emociones de desesperanza e incertidumbre de miles de puertorriqueños que luego de un desastre atmosférico permanecen en un estado continuo de recuperación. Sin embargo, la recuperación plena nunca llega; más bien se convierte en un estado de sobrevivencia continua. Se trata de un desafío diario que varía entre ahorrar lo suficiente y salir del país, intentar arreglar sus hogares destruidos por los eventos atmosféricos o poner un plato de comida en sus mesas. Lamentablemente, ese estado de *recuperación* no llega y cuando menos lo esperamos nos topamos nuevamente con otro evento atmosférico.

Las comunidades vulnerables de Puerto Rico no están preparadas para los azotes continuos y la crisis climática, lo que les obliga a empezar de cero cada vez que ocurre un evento atmosférico.¹ Nótese que son múltiples las problemáticas que enfrentan los sectores empobrecidos del País. Sin embargo, una latente y poco atendida es la falta de capacidad de adaptación de los sectores socioeconómicamente vulnerables de la isla ante la crisis climática.

A pesar de que Puerto Rico cuenta con un mecanismo legal de adaptación,² la ley no está dirigida a equiparar a las comunidades pobres para adaptarse y responder a los eventos atmosféricos. Por virtud de la *Ley de mitigación, adaptación y resiliencia al cambio climático en Puerto Rico*, se crea el organismo que ostenta el peritaje en materia de

* La autora es estudiante de tercer año de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico.

¹ Véase Paulina Henocho, *Vulnerabilidad social: más allá de la pobreza*, 128 SERIE INFORME SOCIAL II (2010) (“La vulnerabilidad socioeconómica se define como pérdida de bienestar causada por el riesgo que proviene de la variabilidad del ingreso. Por esta razón, hace sentido identificar características relacionadas con la pobreza y la volatilidad del ingreso que presentan los hogares”).

² Ley de mitigación, adaptación y resiliencia al cambio climático de Puerto Rico, Ley Núm. 33-2019, 12 LPRA §§ 8011-8014c (2014 & Supl. 2021).

adaptación y mitigación al cambio climático.³ Sin embargo, sus planes no se enfocan específicamente a las comunidades pobres del País.⁴ Como consecuencia, se marginaliza a dichas comunidades al permanecer desatendidas y discriminadas antes, durante y después de una catástrofe climática. Las comunidades empobrecidas son más vulnerables en términos de adaptación puesto que la capacidad para mitigar y moderar el daño está inevitablemente condicionada a su escasez de recursos. Por consiguiente, existe un vacío legal pues no hay política pública que atienda a las comunidades socioeconómicamente vulnerables en materia de adaptación. Este es precisamente nuestro enfoque.

I. ¿VIVIR O SOBREVIVIR?

Reconocemos que el impacto de un evento atmosférico varía según la época y la geografía. No obstante, “[e]l aumento en la intensidad y frecuencia de eventos naturales extremos . . . acentúan las condiciones de *vulnerabilidad*, especialmente en sectores de la población socialmente excluidos”.⁵

FOTO 1. VIVIENDA DE HÉCTOR MERCADO MALAVÉ



Héctor Mercado Malavé perdió la casa en donde vivía y ahora reside en condiciones infrahumanas en una finca de 68 cuerdas. (Ramón Toñito Zayas)

En la Foto 1 pueden observar el rostro desesperanzado de Héctor Mercado Malavé. Un hombre puertorriqueño de 74 años en lo que cuesta llamarse casa. Don Héctor vive “[d]etrás de unas cuantas prendas de ropa colgadas a un tendedero amarrado a dos árbo-

³ Véase *Id.*

⁴ Véase CONSEJO DEL CAMBIO CLIMÁTICO DE PUERTO RICO, RUTA HACIA LA RESILIENCIA: GUÍA DE ESTRATEGIAS PARA LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN PUERTO RICO (2015), <http://pr-ccc.org/download/Ruta-hacia-la-resiliencia-webview.pdf>.

⁵ MARÍA CARRIZOSA ET AL., *ENFRENTAR EL RIESGO NUEVAS PRÁCTICAS DE RESILIENCIA URBANA EN AMÉRICA LATINA* 9 (2019) (énfasis suplido).

les . . . [en] una pequeña estructura con paredes hechas de madera y planchas de zinc”.⁶ Desafortunadamente, vive en condiciones infrahumanas, sin luz y sin agua porque perdió su hogar a causa de los estragos del huracán María.⁷ Sus recursos son extremadamente limitados. No cuenta con carro y solo recibe \$180.00 mensuales del seguro social que *ni si quiera recibe completos* y son manejados por una vecina porque no cuenta con dirección postal.⁸ Tampoco posee escrituras o documentos que prueben la titularidad de su casa destruida.⁹ Tristemente, “[v]ive en una finca por la que ‘a veces le dan par de pesos’ por cuidar”.¹⁰ Evidentemente, “[t]odas estas características agudizan la vulnerabilidad . . . ante amenazas naturales”.¹¹ Como Don Héctor existen miles de puertorriqueños que todavía continúan sufriendo los estragos del largo historial de eventos atmosféricos ocurridos en Puerto Rico en los pasados años.¹² El rostro de incertidumbre y desesperanza de Don Héctor es una estampa clara de la vulnerabilidad de las personas empobrecidas en Puerto Rico. Es evidencia de la necesidad urgente de mover la maquinaria gubernamental en apoyo a los movimientos comunitarios para proveer y garantizar el derecho a un nivel de vida adecuado a través de estrategias de adaptación.

La Ley explica que la adaptación es “la capacidad de ajuste de los sistemas naturales o humanos al cambio climático, o a sus efectos, que pueden moderar el daño, o aprovechar aspectos beneficiosos”.¹³ Por su parte, define resiliencia como “la capacidad de un sistema humano o natural para resistir, asimilar y recuperarse de los efectos de las amenazas de manera oportuna y eficiente, manteniendo o restituyendo sus estructuras básicas, identidad y funciones esenciales”.¹⁴ Además, define vulnerabilidad como “el nivel al que un sistema natural o humano es susceptible, o *no es capaz de soportar los efectos adversos del cambio climático*”.¹⁵ Indiscutiblemente, ciudadanos como Don Héctor son vulnerables y no cuentan con estrategias de adaptación que les permitan ser resilientes. Es política pública el “reducir la vulnerabilidad de la población y los ecosistemas de la isla frente a los efectos adversos del cambio climático”.¹⁶ Sin embargo, este propósito no puede cumplirse si se ignora a los sectores socioeconómicamente vulnerables del País.

6 Heidee Rolón Cintrón, *Huracán María, 6 historias, 6 meses después*, EL NUEVO DÍA <https://huracanmaria.elnuevodia.com/6meses/tener-poco-y-perderlo-todo-pero-seguir-luchando-por-renacer/> (última visita 22 de abril de 2023).

7 *Id.*

8 *Id.* (énfasis suplido).

9 *Id.*

10 *Id.* (énfasis suplido).

11 Tania López Marrero, *La capacidad de adaptación a peligros naturales desde una perspectiva social comunitaria*, 20 REV. CIENCIAS SOC. 104, 112 (2009).

12 Véase Coralys Molina Rodríguez, *Los siete huracanes más devastadores en la historia de Puerto Rico*, PULSO ESTUDIANTIL (29 de septiembre de 2020), <https://pulsoestudiantil.com/los-siete-huracanes-mas-devastadores-en-la-historia-de-puerto-rico/> (describiendo los huracanes San Felipe II (1928), San Ciprián (1932), Santa Clara (Betsy) (1965), Hugo (1989), Hortensia (1996) Georges (1998) y María (2017)).

13 Ley de mitigación, adaptación y resiliencia al cambio climático de Puerto Rico, Ley Núm. 33-2019, 12 LPRÁ § 8011a (2014 & Supl. 2021) (énfasis suplido).

14 *Id.*

15 *Id.* (énfasis suplido).

16 *Id.* en la § 801c.

Debemos precisar que, el Artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos indica que, “[t]oda persona tiene derecho a un nivel de *vida adecuado* que le asegure, así como a su familia, la salud y el *bienestar*, y en especial la alimentación, el vestido, *la vivienda*, la asistencia médica y *los servicios sociales necesarios*”.¹⁷ Evidentemente, Don Héctor y miles de puertorriqueños no disfrutaban de un nivel de vida adecuado. De poco sirve legislar, asignar recursos, crear una Comisión Conjunta sobre Mitigación, Adaptación y Resiliencia al Cambio Climático, y crear planes en ruta a la adaptación, si no se toma en consideración a las comunidades empobrecidas y no se atiende el problema de raíz.¹⁸ Por consiguiente, es necesario tomar acción ante la ausencia de estrategias que facilitan una recuperación justa, el limitado acceso a la justicia climática, y la ineficiencia de las políticas públicas.¹⁹ Consideramos meritorio proponer una política pública inclusiva y terapéutica alineada al derecho de vivir adecuadamente. Dicha política pública, proporcionará mecanismos de adaptación para robustecer la capacidad de respuestas y permitirá reducir el discrimen hacia las comunidades pobres de la Isla.²⁰

A. ¿Por qué es importante proveer mecanismos de adaptación?

Puerto Rico es eje para catástrofes ambientales, “ya estamos experimentando [los] impactos del cambio climático con el aumento en la frecuencia de fenómenos naturales con efectos adversos –como marejadas ciclónicas, frentes fríos, [e] inundaciones . . .”.²¹ Además, por su posición geográfica, es altamente vulnerable a los efectos de cambio climático y a los desastres ambientales que este conlleva.²² Particularmente, la temporada de huracanes en Puerto Rico carga el ambiente de ansiedad, miedo y preocupación. Tras un largo historial de huracanes en la Isla, es justo y necesario preguntarse, ¿no debe el gobierno implementar estrategias de adaptación y contratar el personal apto para aumentar la capacidad de adaptación de los sectores socioeconómicamente vulnerables? ¿No debería ser prioridad gubernamental equipararles para que puedan responder de manera efectiva?²³

17 G.A. Res. 217 (III) A, Declaración Universal de Derechos Humanos, Art. 25 (10 de diciembre 1948). <https://www.refworld.org/es/docid/47ao8oe32.html> (última visita 17 de marzo de 2023) (énfasis suplido).

18 Véase 12 LPRA § 8014 (2014 & Supl. 2021).

19 Susana Borrás, *Movimientos para la justicia climática global: replanteando el escenario internacional del cambio climático*, 33 RELACIONES INTERNACIONALES 97, 99 (2016) https://www.researchgate.net/publication/309618589_Movimientos_para_la_justicia_climatica_global_replanteando_el_escenario_internacional_del_cambio_climatico

(“El concepto de ‘justicia climática’ surge en el momento en que se observa que el cambio climático tiene y tendrá una incidencia ambiental y social que no afectará a todo el mundo por igual”).

20 López Marrero, *supra* nota 12, en la pág. 108 (“La adaptación hace referencia al potencial o la capacidad de un sistema (i.e. país, comunidad, hogar) de hacer ajustes y prepararse con mayor eficacia para enfrentar los efectos o impactos de amenazas naturales”) (citas omitidas).

21 CONSEJO DEL CAMBIO CLIMÁTICO DE PUERTO RICO, *supra* nota 5, en la pág. 23.

22 Gretchen Fournier, *Puerto Rico y su vulnerabilidad ante el cambio climático*, SIERRA CLUB (15 de octubre de 2021), <https://www.sierraclub.org/ecocentro/blog/2021/10/puerto-rico-y-su-vulnerabilidad-ante-el-cambio-climatico-puerto-rico-and-its> (“[L]as estimaciones de los caudales máximos de huracanes, como María, sugieren que Puerto Rico se encuentra entre las regiones más vulnerables del mundo a los efectos del cambio climático”).

23 *Id.* (“[L]os análisis retrospectivos realizados por investigadores de la Universidad de Texas en Austin han subrayado la vulnerabilidad única de Puerto Rico a las tormentas severas, que se espera que sean más frecuentes debido al cambio climático”).

Precisamente, en medio de desastres naturales y políticos, las personas y comunidades históricamente marginadas en Puerto Rico son las primeras que se ven amenazadas y privadas de su derecho a vivir adecuadamente.

II. PIEZA DE ABOGACÍA: POLÍTICA INCLUSIVA DE ADAPTACIÓN

Bajo esta propuesta nos referimos a adaptación como la capacidad de reducir las vulnerabilidades, anticipar riesgos, resistir y recuperarse de un impacto climático.²⁴ Es importante precisar que, miles de familias pobres puertorriqueñas ostentan menos oportunidades laborales, económicas, sociales, educativas y políticas. Además, ya emplean sus limitados recursos para sobrevivir diariamente. Por lo tanto, al tener menos acceso al ahorro formal, contradictorio es pensar que tendrán los recursos para adaptarse y prepararse adecuadamente para otro evento atmosférico. De este modo, la crisis climática, a pesar de que nos afecta a todos y todas, es desproporcional ya que empuja a las personas de escasos recursos a permanecer en la pobreza y a repetir el círculo vicioso de desigualdad. No es menos cierto que “[I]a pobreza atrapa”.²⁵ Es decir, no todas las personas en Puerto Rico enfrentamos los eventos climáticos en las mismas condiciones ya que existen personas que nunca se han recuperado “y que carecen probablemente de los recursos necesarios para mudarse a un lugar más seguro o para llevar a cabo una eficaz mitigación, preparación o recuperación ante los peligros naturales”, para mudarse de las propiedades cercanas al riesgo o para cubrir sus necesidades básicas.²⁶

Por lo tanto, reconociendo la crisis de desigualdad imperante, es vital contar con un instrumento legal que permita mejorar la capacidad del pueblo para encarar condiciones climáticas. “Para terminar con este círculo es fundamental predecir qué hogares tendrán mayor exposición a reducciones en su bienestar; por ello es importante diseñar herramientas que logren mitigar esos riesgos y que entreguen oportunidades a las personas”.²⁷ Ante la ausencia de política pública y de voluntad política, es crucial que se señale la responsabilidad de los gobernantes para atender las necesidades de los sectores vulnerables de la Isla. Debemos romper la brecha entre el marco regulatorio del Estado y la implementación efectiva en las comunidades empobrecidas.

Cabe señalar que, para los diferentes tipos de adaptación, las acciones específicas, estrategias, medidas y planes reales, científicos y viables; debemos hacer referencia al plan de trabajo de adaptación del Comité de Expertos y Asesores sobre el Cambio Climático de Puerto Rico (en adelante, “CEACC”).²⁸ Este es el organismo creado bajo la Ley Núm.

24 Gretchen Fournier, *Puerto Rico y su vulnerabilidad ante el cambio climático*, (15 de octubre de 2021) <https://www.sierraclub.org/ecocentro/blog/2021/10/puerto-rico-y-su-vulnerabilidad-ante-el-cambio-clim-tico-puerto-rico-and-its> (última visita 16 de noviembre de 2022) ([L]a perspectiva social de la vulnerabilidad . . . enfatiza las condiciones sociales, culturales, económicas, políticas y de comportamiento que influyen en la capacidad de adaptación . . . los factores que influyen en la capacidad de las personas de hacer ajustes, planificar, prepararse, hacerle frente y recuperarse de los impactos de los peligros naturales) (citas omitidas).

25 Henoch, *supra* nota 1, en la pág. 7.

26 López Marrero, *supra* nota 12, en la pág. 106.

27 Henoch, *supra* nota 1, en la pág. 7.

28 Tan reciente como el 29 de marzo del año corriente se anunciaron las vistas públicas virtuales para discutir el borrador del Plan de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático pautadas para el viernes 29 y sábado 30 de abril de 2022. Sorprendentemente no son públicos los informes de participación de la comunidad en tales vistas.

33-2019 que une a expertos y asesores para esbozar un Plan de Mitigación, Adaptación y Resiliencia.²⁹ El CEACC tiene la tarea de identificar a los territorios y sectores socioeconómicos más vulnerables y proponer medidas de adaptación necesarias para reducir la vulnerabilidad.³⁰ Nuestra propuesta se enfoca en emplear dicho plan de trabajo priorizando a las comunidades empobrecidas e incluyendo un enfoque terapéutico.³¹ Este foco terapéutico nos permitirá humanizar el proceso al reconocer que estamos trabajando con personas que ya tienen una calidad de vida baja. Por consiguiente, la aplicación de esta política no puede ser estandarizada. Es decir, se debe aplicar de acuerdo con las circunstancias, la comunidad y las personas particulares ya que cada uno enfrenta necesidades y riesgos diferentes. De este modo, nos aseguramos de que el impacto de la política sea uno enfocado en el bienestar psicológico y físico reduciendo cualquier efecto antiterapéutico.

A. *El corazón del plan de trabajo*

Grosso modo, exigimos a las autoridades, tanto municipales y estatales, que realicen un estudio minucioso de las comunidades empobrecidas en cada municipio. Esto nos permitiría identificarlas y conocer sus riesgos. Asimismo, facilitaría la generación de un plan meticuloso que gestione y mitigue los impactos negativos de algún evento. No obstante, debemos tomar medidas coordinadas e intersectoriales en función de las particularidades de cada comunidad. Por lo tanto, los líderes comunitarios toman un rol esencial en la representación, colaboración y el monitoreo de las estrategias seleccionadas.

Podemos dividir la propuesta en cinco secuencias influenciadas por el plan de trabajo del Centro Internacional para la Investigación del Fenómeno de El Niño (en adelante, “CIIFEN”): (1) visitar y estudiar a las comunidades pobres e identificar las necesidades de adaptación; (2) identificar qué opciones de adaptación son necesarias; (3) evaluar las opciones de adaptación; (4) planificar e implementar las acciones de adaptación a corto plazo (aunque permite el desarrollo de planes a largo plazo); y (5) monitorear las medidas de adaptación en la búsqueda de mejora.³² Explicaré brevemente cada una.

i. Visitar a las comunidades vulnerables e identificar las necesidades de adaptación

En primer lugar, propongo que se utilicen las instituciones, instrumentalidades, organizaciones y programas comunitarios existentes para realizar un estudio integrado visi-

²⁹ Ley de mitigación, adaptación y resiliencia al cambio climático de Puerto Rico, Ley Núm. 33-2019, 12 LPRÁ §§ 8011-8014c (2014 y Supl. 2021). Véase también Comité de Expertos y Asesores sobre Cambio Climático, <https://www.drna.pr.gov/ceacc/> (última visita 22 de abril de 2023).

³⁰ 12 LPRÁ § 8012c.

³¹ Véase David B. Wexler, *The DNA of Therapeutic Jurisprudence*, ARIZONA LEGAL STUDIES (2020) https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=3731574. (La Jurisprudencia Terapéutica (en adelante, “TJ”) es un método interdisciplinario conceptualizado por Bruce Winick y David Wexler a principios de la década de los 90. TJ se enfoca en reformar la ley y sus procesos para aumentar el bienestar mental de las personas. Hoy TJ se ha convertido en una disciplina internacional).

³² *Adaptación y Mitigación*, CIIFEN, <https://ciifen.org/adaptacion-y-mitigacion/> (última visita 22 de abril de 2023).

tando a los sectores empobrecidos y vulnerables del país, puesto que, “[p]ara combatir la pobreza necesitamos saber dónde [y cómo] viven las personas pobres”.³³ Esto nos permitirá tener un trato personalizado e insertar aspectos terapéuticos, como la participación y la escucha activa en los procesos. Además, facilitará la identificación de las necesidades y riesgos específicos en materia de adaptación, al igual que, “las limitaciones y oportunidades de una mejora de su capacidad de adaptación y desarrollar estrategias viables, realistas y apropiadas para las circunstancias locales”.³⁴ Lo que nos llevará al segundo paso.

ii. Identificar qué opciones de adaptación son necesarias

Una vez identificadas las zonas de riesgos y sus particularidades, corresponde ver qué opciones de adaptación son necesarias. “Para identificar las posibles acciones de adaptación, se recomienda desarrollar una lista de opciones para lidiar con cada riesgo y los tipos de acciones requeridas para implementarlas . . .”.³⁵ Además, conviene evaluar qué expertos y agencias son idóneas para lograr formular la mejor estrategia de adaptación. En esta parte, los líderes comunitarios ostentan un rol importante, puesto que conocen la multiplicidad de problemáticas y riesgos de su comunidad. Esto facilita el monitorear que las estrategias sean cónsonas con la realidad de la comunidad. Al identificar tales opciones nos estamos enfocando particularmente en los ciudadanos que no cuentan con los recursos para hacerlo por sus propios medios. Por lo tanto, es un beneficio multisectorial para el individuo, su familia, la comunidad y el País.

iii. Evaluar las opciones de adaptación

Por su parte, al evaluar las opciones de adaptación debemos considerar su viabilidad. Es decir, cuáles de las opciones son factibles dentro de las condiciones particulares y a la luz de los riesgos identificados. “En muchas ocasiones, es necesaria una evaluación de las diferentes opciones de adaptación para poder decidir cuál es la más adecuada para atender el riesgo”.³⁶ Cabe resaltar que, no estamos buscando una solución temporal a la vulnerabilidad. Más bien, la política pública es continua, progresiva en el tiempo que facilita la capacitación del pueblo para saber cómo actuar, a dónde recurrir y cómo protegerse ante un evento climático. No todas las opciones son viables; por lo tanto, es importante que se identifiquen las que sí son posibles y urgentes.

iv. Planificar e implementar las acciones de adaptación a corto plazo

Debemos comprender que, existen distintas estrategias de adaptación a corto y a largo plazo. A pesar de que ambas son necesarias, consideramos que el propósito primordial es

³³ *Lo esencial para una vida digna: Una mirada a la pobreza desde todos los ángulos*, PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO, <https://feature.undp.org/multidimensional-poverty-2019/es/> (citando a Achim Steiner) (última visita 22 de abril de 2023).

³⁴ López Marrero, *supra* nota 12, en la pág. 107.

³⁵ CONSEJO DEL CAMBIO CLIMÁTICO DE PUERTO RICO, *supra* nota 5, en la pág. 39.

³⁶ *Id.* en la pág. 28.

liberar a los ciudadanos de ese estado de vulnerabilidad y desigualdad. Nuestro interés es proveer un marco que responda a las necesidades actuales de los ciudadanos. Conociendo de antemano la exposición a la crisis climática y la regularidad con la que afecta a Puerto Rico, es necesaria una política pública que actúe en el ahora. En este paso, los líderes comunitarios son esenciales en la planificación e implementación adecuada de estas estrategias porque conocen las necesidades, lo que facilita la aplicación de estrategias de modo terapéutico y humano. Permite, a su vez, evaluar que las estrategias decididas realmente respondan al problema y no sean meramente un resuelve cosmético. Cabe destacar que, este modelo de política pública también sirve para generar planes a largo plazo, como, por ejemplo, mejorar la planificación urbana, crear planes modernos de evacuación ante una emergencia, realizar estudios actualizados de las zonas de riesgo, mejorar los programas de infraestructura y los servicios esenciales como energía renovable, entre otros.

v. Monitorear las medidas de adaptación en la búsqueda de mejora

El monitoreo permite evaluar las medidas de adaptación implementadas con la promesa de mejora. Lo anterior responde a varios aspectos importantes. En primer lugar, la adaptación es un proceso continuo, multisectorial y cambiante. De este modo, la política se traslada a la realidad variable de la vida en sociedad y de un mundo con un cambio climático en deterioro. Por otro lado, promueve la resiliencia, el desarrollo sostenible y la inserción de miles de puertorriqueños al disfrute de una vida adecuada.³⁷ Por consiguiente, se requiere evaluar si las medidas implementadas están siendo útiles y en la negativa volver nuevamente al primer paso (i).

II. DEL PAPEL A LA VIDA REAL: QUEBRANTANDO LA CRISIS DE DESIGUALDAD

Nótese que, “[m]ejorar la capacidad de las personas de lidiar con amenazas actuales aumentará su capacidad de adaptación ante futuras amenazas naturales, incluso aquellas que puedan resultar por el cambio climático”.³⁸ Nuestro trabajo trae consigo multiplicidad de beneficios, no solo al aportar en gran medida al derecho de gozar de una calidad de vida adecuada, sino que, al incluir aspectos terapéuticos, aumentan las posibilidades de ser escuchado y atendido. Además, permite la inclusión de las comunidades empobrecidas en los planes de emergencia locales con recursos destinados a superar la desigualdad y hacerles frente a las disparidades sociales ante eventos climáticos. Similarmente, con una política pública inclusiva podemos identificar las limitaciones u oportunidades para mejorar la capacidad de adaptación y desarrollar “estrategias viables, realistas y apropiadas para las circunstancias locales”.³⁹ Me gustaría contextualizar un ejemplo breve de cómo sería la aplicación de esta política. Utilicemos la comunidad de

³⁷ Véase Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, *Nuestro futuro común*, N.U. Doc. A/42/427, en la pág. 23 (1987) (se define desarrollo sostenible como “[la satisfacción de] las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer las propias”).

³⁸ López Marrero, *supra* nota 12, en la pág. 104.

³⁹ *Id.* en la pág. 107.

barrio Contorno en el municipio de Toa Alta quienes tienen de múltiples vertederos en su comunidad.⁴⁰

El barrio Contorno es un sector vulnerable que no cuenta con una red de apoyo y donde viven rodeados de escombros, que son una potencial amenaza ante una eventualidad climática. Bajo nuestra propuesta, primeramente, se debe movilizar el personal asignado para visitarlo y realizar la evaluación del riesgo.⁴¹ Posteriormente, se crea un plan de trabajo que permita aportar medidas para reducir otros impactos relacionados, como por ejemplo el estancamiento de agua o la propagación de plagas. Se desarrolla el plan de acción con objetivos de adaptación bajo la categoría de *operaciones y mantenimiento* con la meta de hacer limpiezas rutinarias. Asimismo, se organiza un protocolo de actuación en casos de emergencia.

Por último, se genera un programa de monitoreo para estimar su rendimiento. No obstante, no todas las situaciones son similares o simples de resolver. Por lo tanto, para un marco general de los tipos de estrategias de adaptación se debe utilizar el plan de trabajo creado por el Comité de Expertos y Asesores sobre Cambio Climático (en adelante, “CEACC”), quienes ostentan el peritaje para hacer esta política pública realidad. En la Tabla 1 se puede observar un listado de categorías y ejemplos de adaptación.⁴²

TABLA 1. EJEMPLOS DE CATEGORÍAS DE ADAPTACIÓN

Categorías de adaptación	Ejemplos
Operaciones y mantenimiento	<ul style="list-style-type: none"> · Aumento de la capacidad de drenaje y limpieza frecuente de escombros para reducir las inundaciones · Cambios en el manejo de embalses en función de los efectos de la temperatura y precipitación en la calidad y cantidad del agua · Revisar y modificar las rutas del transporte público en función de los efectos del aumento del nivel del mar, marejadas ciclónicas e inundaciones
Inversión de capital	<ul style="list-style-type: none"> · Nueva infraestructura · Instalación o aumento de la elevación de la infraestructura de protección a inundaciones · Cambios en los materiales de construcción · Integración de los diseños “verdes”, como techos verdes en edificios, para reducir la demanda de energía (medidas de mitigación y adaptación) · Modificar las infraestructuras existentes (<i>retrofit</i>)

⁴⁰ Coraly M. Cruz Mejías, *La crisis de la basura tiene a Puerto Rico cerca ‘del precipicio’*, GLOBAL PRESS JOURNAL (16 de febrero de 2021), <https://globalpressjournal.com/americas/puerto-rico/trash-crisis-leaves-puerto-rico-brink/es/>.

⁴¹ Véase Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, *¿Qué es la gestión del riesgo de desastres?*, GOV.CO <https://www.minambiente.gov.co/cambio-climatico-y-gestion-del-riesgo/gestion-del-riesgo-de-desastres/> (última visita 22 de abril de 2023) (cónsono al proceso de gestión de riesgo ante desastres naturales: (1) estimación del riesgo; (2) prevención; (3) reducción del riesgo; (4) preparación; (5) respuesta; (6) rehabilitación, y (7) reconstrucción).

⁴² CONSEJO DE CAMBIO CLIMÁTICO DE PUERTO RICO, *supra* nota 6, en la pág. 40 (*citando a* MAJOR, D.C., & O’GRADY, M. (2010) ADAPTATION ASSESSMENT GUIDEBOOK. ANNALS OF THE NEW YORK ACADEMY OF SCIENCES, 1196: 229-292. doi: 10.1111/j.1749-6632.2010.05324.x).

Normas y reglamentación	<ul style="list-style-type: none"> · Manejo de Emergencias y zonificación · Reglas para la unión de las operaciones de agua, energía, transportación y comunicaciones con las unidades administrativas y políticas · Cambios en los códigos y estándares de diseño · Modificación del proceso de permisos
-------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

i. Marco de transparencia

Nuestro plan de trabajo requiere incluir un marco de transparencia que obliga a los municipios y al gobierno a informar de manera transparente sobre las medidas adoptadas y los progresos realizados en adaptación al cambio climático.⁴³ Igualmente, el gobierno tiene la tarea de hacer pública toda la información científica, técnica y social para dar conocimiento de sus trabajos y planes futuros. Esto tiene como objetivo el garantizar que todos los municipios lleven a cabo aquello a lo que se han comprometido.

CONCLUSIÓN

Finalmente, reconocemos que, a pesar de que Puerto Rico es caracterizado por ser un país resiliente, en materia de adaptación se requiere incluir a las instituciones públicas, junto al rol del gobierno, ya que proveen los servicios, hacen las regulaciones y son responsables de monitorear el clima. Por lo tanto, necesitamos urgentemente una política pública inclusiva dirigida a las comunidades empobrecidas que les permita capacitarles y adaptarles a los próximos eventos.

Justamente, me uno a las palabras de la profesora Tania López Marrero:

[S]í, tenemos que abordar el tema de la adaptación y del cambio climático ahora, pero tenemos que estar seguros de que incluyamos todos los sistemas y *todos los sectores que necesitan adaptarse*, no solamente la infraestructura física y los usos futuros del terreno. El momento es ahora: debemos aprovechar estas conversaciones para incluir a las comunidades en peligro en el mejoramiento de su capacidad de adaptación a los peligros presentes⁴⁴

El proveer estrategias para capacitar, adaptarse y proveer una mejor calidad de vida es el inicio de un Puerto Rico que aprende a vivir adecuadamente aun con los eventos atmosféricos y que busca erradicar la pobreza en todas sus expresiones. Puerto Rico ya cuenta con el plan de trabajo, el marco legal, los comités de expertos y políticos en el tema

⁴³ Véase Acuerdo de París, Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, 12 de diciembre de 2015, T.I.A.S. No. 16-1104 (el Acuerdo de París es un tratado internacional sobre el cambio climático jurídicamente vinculante que impone un marco de transparencia para evaluar las acciones de los países parte).

⁴⁴ López Marrero, *supra* nota 12, en la pág. 121 (énfasis suplido).

y los presupuestos, pero carecemos de voluntad política.⁴⁵ Nos hace falta un marco legal que priorice a las comunidades socioeconómicamente vulnerables del país encaminado a dar pasos firmes en ruta a la adaptación. Con esta pieza de abogacía deseamos llenar ese vacío y redirigir los esfuerzos hacia las personas que más lo necesitan.

⁴⁵ Véase Ley de mitigación, adaptación y resiliencia al cambio climático de Puerto Rico, Ley Núm. 33-2019, 12 LPRA §§ 8011-8013c (2014 & Supl. 2021); CONSEJO DEL CAMBIO CLIMÁTICO DE PUERTO RICO, *supra* nota 6, en las págs. 161-62.